

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto reactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 1 Agosto 1933)

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 2.961

Secretaría

Negociado de Administración local de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del día 20 del mes actual de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las Tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Junio último a saber:

	Ptas.	Otrs.
Ración de pan de 70 decágramos	0	35
Id. de cebada de 4 kilógramos	1	35
Id. de paja de 6 id.	0	45
Kilógramo de carbon	0	28
Id. de leña	0	09
Litro de aceite	1	07
Id. de petróleo	1	98

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 21 de Julio de 1933.—El Vice-presidente.—Pablo Murillo Toranzo.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.966

Cumpliendo órdenes del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en el día de hoy, me hago cargo del mando de ésta Provincia, durante la ausencia del Sr. Gobernador civil propietario don Luis Rodríguez Guerra.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—José Vialba.

Jefatura de Obras públicas

DE CORDOBA

Núm. 2.900

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día nueve de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Córdoba a Almadén, kilómetros cincuenta y seis al ochenta, cuyo presupuesto asciende a sesenta y un mil seiscientos treinta y uno con noventa y cinco pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y seis de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de seiscientas diecisiete pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera A ta, cinco duplicado, el día once de Agosto a las once horas.

E proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presen-

tación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Alca' día Constitucional de Córdoba

Núm. 2.938

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte y tres del que rige, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Quintas y Estadística con fecha catorce de actual, las alteraciones que hay necesidad de introducir en las Secciones primera, segunda y tercera, del Distrito municipal cuarto; la dirección de la quinta del quinto en dos y la primera y segunda del octavo, por consecuencia del aumento de electores que han experimentado al verificarse la rectificación del Censo electoral en el corriente año. Se hace público para conocimiento del vecindario, a fin de que durante el plazo de un mes que la Ley concede, puedan producir-

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de VILLANUEVA DE CORDOBA

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Junio de 1923. Número 2.754

I N G R E S O S	Presupuesto atoni- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	43 635 69			43 635 69
2 Montes.....	39 612 92	4 364 37		35 248 55
3 Impuestos.....				
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	4 861 84	3 011 35		1 850 49
7 Extraordinarios.....		1 234 02	1 234 02	
8 Resultas.....	151 700 90	16 295 12		135 405 78
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	353 60			353 60
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
Total de ingresos.....	240 164 85	24 904 86	1 234 02	216 494 01
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	32 676 56	4 574 51		28 102 05
2 Policía de seguridad.....	16 520	4 033 57		12 486 43
3 Policía Urbana y Rural.....	38 239 10	3 641 44		34 597 66
4 Instrucción pública.....	5 602 87	2 093 33		13 509 54
5 Beneficencia.....	7 251 68	4 112 73		33 138 95
6 Obras públicas.....	12 750	1 131 35		11 618 65
7 Corrección pública.....	3 809			3 809
8 Martes.....				
9 Congas.....	61 841 11	3 931 97		57 909 14
10 Obras de Nueva Construcción.....	25 000			25 000
11 Imprevistos.....	5 000	641 55		4 358 45
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.....	248 690 32	24 160 45		224 529 87
Existencia en Caja.....		744 41		
Total igual al de ingresos.....		24 904 86		

Villanueva de Córdoba 30 de Julio de 1923.—El Contador, Felipe Ocaña.—Visto Bueno: El Alcalde, Tomás Fernández.

Publicado nuevamente por error.

se contra aquellas las reclamaciones procedentes.

Córdoba a veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Patricio López y González de Canales.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2.107

(Continuación)

Tercer trimestre de 1923 a 1923

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre expresado y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen sobre el particular, las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 16, celebrada en segunda convocatoria el día 18

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Que pasaran a informe de la Comisión de Beneficencia tres cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba para cobrar varios créditos que resultan a favor de este municipio.

Se aprobaron tres cuentas presentadas por el farmacéutico titular de esta villa don Rodolfo Muñoz de la Gala, de medicinas facilitadas durante el mes de Octubre último a enfermos pobres de la Beneficencia y para no incluidos en la misma.

Se aprobó cuenta de los gastos en trasladarse a Córdoba el guardia civil retirado Pedro Requena Moyano.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó un socorro de cinco pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino de esta villa.

Se aprobaron tres cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala, de medicinas facilitadas durante el mes de Noviembre último.

Se acordó rotular con los nombres del sargento Antonio Martínez y Mar

haz y soldado Juan Antonio Bautista Martínez, hijos de este pueblo, dos calles nuevas de esta villa abiertas en la prolongación de la calle del Castillo de la misma, como recompensa a su heroica muerte en la campaña de Melilla, y que se adquirieran las necesarias para dicha rotulación y números consiguientes para numerar las casas de indicadas calles.

POSITO

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre, celebrada en segunda convocatoria el día 1.º de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad se concedió moratoria por un año para abonar lo que a deuda al pósito un deudor al mismo.

Sesión ordinaria del día 7, celebrada en segunda convocatoria el día 9

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad se concedieron siete préstamos de los fondos del pósito de esta villa, a siete vecinos que los tenían solicitados.

Sesión ordinaria del día 21, celebrada en segunda convocatoria el día 23

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad se concedió moratoria por año para abonar lo que adeuda al Pósito un deudor al mismo.

(Concluirá)

ESPEJO

Núm. 2.977

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el veinte y tres del actual, la construcción por administración de un matadero municipal en el sobrante de via pecuaria existente en el radio de la población, próximo al puente de la fuente "Nueva", en cumplimiento y a los efectos del artículo noventa y cinco del Reglamento de 6 de Julio de mil ochocientos setenta y siete para ejecución de la Ley de Obras públicas de trece de Abril del mismo año, se anuncia que el respectivo expediente, proyecto facultativo, comprensivo de Memoria, planos y presupuesto de las obras, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, sometido a una información pública, en la que serán oídos durante el expresado plazo, todos los particulares que quieran re-

clamar sobre la conveniencia de la ejecución de las indicadas obras.

Espejo a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, José Pineda.

BAENA

Núm. 2.513

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Mayo. Sesión del día 2

No se celebró por falta de número. Supletoria del día 4

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Distribución de fondos Se leyó y fué aprobada por ajustarse al R. D. de 23 de Diciembre de 1902, la distribución de fondos para el mes de la fecha.

En la misma forma fué aprobado el extracto de los acuerdos relativos a dicho mes, a los efectos de artículo 109 de la ley Municipal.

Se aprobó una cuenta de obra comprada para la precisión del Viernes Santo, cuyo importe es de 269 pesetas 33 céntimos.

También se aprobó la cuenta de medicinas para pobres relativa al mes de Abril pasado, por las facilidades a los mismos y a la Guardia civil, que asciende a 654 pesetas.

Se concedió autorización para ocupar la vía pública con un poste de 14 metros en el Llano del Rosario, en la línea paralela a la divisoria de las casas del ilustrísimo señor don Felipe Nájera y doña Isabel Casani, poste que pertenece a la estación telefónica y telefónica de esta ciudad.

Se aprobó la cuenta de gastos menores relativa al pasado mes, cuyo importe es de 23 pesetas 95 céntimos.

Sesión del día 9

No se celebró por falta de número. Supletoria del día 11

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la resolución contraria dictada por la Administración de Contribuciones contra la reclamación hecha por este Ayuntamiento, relativa a la improcedencia de elevar la base de población para los efectos de la matrícula industrial con motivo del aumento de la población de derecho, que acusa el último censo de la población aprobado, pues si bien han debido tenerse en cuenta por la Administración activa, dichas circunstancias, ha debido ser conforme al artículo 10 del Reglamento de Industrial, deduciendo la población existente a más de 500 metros del casco, etc., y determinando entablar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y definiendo el concepto de Barrio, conforme al artículo 36 de la ley Municipal y acordando que interin se resuelva la cuestión y como medida de prudencia para evitar el excesivo gravamen en las tarifas 1.ª y 4.ª que se renuncie a que el recargo municipal de 32 por 100 como pueblo que disfruta la desgravación de consumos siga siendo el 32 y se reduzca al 13 y finalmente, que en este año se renuncie a la dé-

cima para la traida de aguas, hasta que se resuelva al recurso, que se va a plantear.

(Concluirá)

HORNACHUELOS

Núm. 2.107

Cuarto trimestre de 1932 a 23

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y junta Municipal durante el trimestre arriba figurado y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene sobre el particular las vigentes disposiciones.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 10

(Continuación)

Se autorizó al señor Alcalde para que lleve a la práctica lo acordado por esta Corporación el 28 de Diciembre de 1918 referente a variar el nombre de la calle mayor de esta villa con el de Antonio García Durán.

Se acordó abonar en cinco anualidades el débito de este Municipio a la Hacienda, conforme a lo que dispone la regla 5.ª del artículo 1.º del dictamen Ley de 2 de Marzo de 1917 para dichos pagos, cuyo débito resulta de liquidación practicada por el Ministerio de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gata.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.

Se acordó se abonen a don Alfonso Jurado por dietas devengadas en expediente seguido a este Ayuntamiento la suma de 50 pesetas.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos sean libradas las quince abonadas por el señor Alcalde por la suscripción al Boletín Oficial de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Se aprobó la subasta celebrada para el arriendo del servicio de bagajes para el año económico venidero.

Se aprobó un socorro de cinco pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino.

Se acordó pase a informe de la Comisión respectiva la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gata.

Se acordó incluir en la lista de la beneficencia a un vecino de esta villa, a propuesta del Concejal señor Mesa.

Se admitió la renuncia que del cargo de Regidor Sindico suplente presentó el Concejal don Andrés Ruiz Rodríguez, resultando elegido en votación para dicho el Concejal don Federico García Durán.

Se concedieron dos meses de licencia a los Concejales señores Ceballos y Santisteban.

Se acordó contribuir con 25 pesetas para sufragar los gastos que ocasione las medallas que se proyectan regular al sargento Vassallo y al señor Echevarrieta.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz de la Gata.

Tuvopor objeto esta sesión el proceder al sorteo de dos mayores contribuyentes por rústica y dos vecinos que en unión del Sindicato han de constituir la Junta Parcial, el cual llevado a efecto según dispone la Ley, resultaron el siguiente, don José Vargas Luna y don Nicolás García, y como vecinos don Francisco Gamero Cívico Velasco y don José María Hurraco Sancho; acor á lo se se notifique a dichos señores referidos nombramientos.

(Continuará)

Juzgados

POSADA

Núm. 3.020

Don Miguel Lamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de José Gómez Moreno, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, se tramita expediente para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido el dominio de las siguientes participaciones de finca

Dos quintas partes proindivisas mas dos cuartas partes de otra quinta de la casa situada en esta villa y en su calle Galian señalada con el número primero. Mira su fachada al Sur y sus dimensiones son diez metros de latitud por cincuenta y tres de longitud, contando de planta baja y alta de distintas habitaciones que no se determinan por que han de sufrir modificación y además de patio, cocina, despensa, cuadra, pila, dos pozos, uno de mediamería con la casa número tres de los herederos de Juan Alfaro Velasco, por la izquierda con la sin número de Francisco Rodríguez Acos, sita en calle Santiago y por la espalda con huerto de Doña María Josefa Padilla Serrano. Carece de cagas y vale mil quinientas pesetas.

Las participaciones de casa reseñada las adquirió la nada propiedad de ellas por compra en precio de mil ciento veinte y cinco pesetas a su difunto padre don Francisco Gómez Ortega quien a su vez las adquirió por herencia de sus hijos y hermanos del solicitante Francisco y María de la Salud Gómez Moreno y el usufructo de tales participaciones de casa al fallecer el don Francisco Gómez Ortega el seis de Septiembre de mil novecientos veinte y dos.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a los causahabientes de Juan Alfaro Velasco cuyos nombres y domicilios se ignoran y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a veinte de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Lamas.—El Secretario, P. H.: Juan Galian.

CORDOBA

Núm. 2.993

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Dotscha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se resalta, que al día diez y nueve del actual, fué sustraída a don Manuel Caloto Montilla, vecino de Córdoba, del sínte Huerta Castreña, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditax su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Julio de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Res: 24

Una mula de seis años, torda oscura, 1'51 alzada, baticara, hierro Fénix Agrícola V.-1.

POSADAS

Núm. 3.016

Don Miguel Llamas Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a todas las autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y resalta de lo que al final resalta, hurtado al vecino de La Carbita, Fernando Fabovarria Manilla, la mañana del día diez y nueve del actual, de una haza nombrada Lautiscose, de aquél término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento siete de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. M., Juan Galán

Señas

Una yegua de cuatro años, 1'40 de alzada, castaña encendida, raza española, lucera, lunar entre ollares, calzada de los cuatro y el hierro del Fénix en nalga izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 3.014

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua cerrada, 1'47, castaña, raza española, lucera, lunar blanco labio inferior, armilada de los pies y mano derecha, lunar blanco en cada espaldilla, O nalga izquierda y en hierro en la derecha, desaparecida la noche del veinte y seis al veinte y siete de Junio último, de la Laguna de la Loba, término de Villanueva del Duque; de ser habida sea puesta a mi dis-

posición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 3.018

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se resaltarán, sustraídas en la noche del diez del actual, de la finca Sierrezuela, del término de Adamuz, al vecino de Córdoba don Salvador Muñoz Pérez; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento diez y ocho de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula castaña clara, de doce años, B en la nalga izquierda, más de la marca, hierro Fénix Agrícola V. 1 nalga derecha.

Otra mula de ocho años, más de la marca, castaña oscura, lunar blanco tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola V.-1 paletilla izquierda y bocablanca.

AGUILAR

Núm. 2.989

Don José Criado Pino, Juez municipal suplente en funciones de Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activa diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario sesenta y uno de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Aguilar a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres. J. Criado.—El Secretario, P. M., Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Mulo capón, tordo oscuro, de siete años, 1'41 de alzada, con el hierro de La Mundial en cadera izquierda y el del Fénix V. 6 en pié izquierdo.

Propio de Manuel Fernández Pérez.

Un mulo de dos años, con 1'60 de alzada, castaño oscuro, con el hierro del Fénix en la nalga izquierda.

Una mula de un año, con 1'25 de alzada, castaño, con el hierro de La Mundial en la cadera izquierda.

Propios de Alfonso López Prieto y hurtados en este término municipal, del alto Cabeza Gorda.

CORDOBA

Núm. 3.021

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos expedientes a instancia de don Juan Serrano Crespo para acreditar el dominio de veinte y una hectáreas, seis áreas y cincuenta y seis centiáreas de exeso de cabida en el cortijo de Calatravilla de su propiedad situado en la campiña y término de esta ciudad, como a dos leguas al Sur, de la misma que linda por Norte y Oeste, con el nombrado de Fuensequilla, propiedad del señor Serrano Crespo, al Este, con el cortijo de Peralta y al Sur, con el de los Libros, con una cabida según los títulos de doscientas treinta fanegas de tierra, equivalentes a ciento cuarenta hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, resultando el exco de cabida al practicar la mensura del cortijo por los encargados del servicio catastral.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan a hacer uso de su derecho en el mencionado expediente.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

LUCENA

Núm. 3.002

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Licenciado en derecho y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia firme recaída en juicio verbal civil promovido por don Manuel Galisteo Lucena, procurador vecino de Lucena contra don Antonio Espinosa Burgos, se saca a pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente.

Una casa situada en la calle Palacios de esta ciudad, tercer cuartel, que linda con otras de doña Clara Cortés

y Curado, don Antonio Montenegro y patios del Convento de Monjas Agustinas, justipreciada en mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y seis de Agosto inmediato venidero a las once de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado municipal Juan Jiménez Cuenca, doce, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se han presentado los títulos de la finca, habiéndose acordado se lleve a efecto la subasta en providencia de hoy.

Dado en Lucena a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—Por mandado de su señoría, José María Sarabia, Secretario suplente.

Administración de Justicia

—:—:—

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.009

AGUILAR CAÑETE, Rafael o Pedro, de veinte años, de edad, soltero albañil, hijo de Rafael y Maria, natural y vecino de Córdoba.

ECHEVARRRIA MENDERO, José, de veinte y cinco años, torero, hijo de José y Maria, natural y vecino de Bilbao, procesados por el sumario que se sigue en este Juzgado con el número veinte y cinco del presente año por hurto de aves, comparezcan en el juzgado de instrucción Ciudad Rodrigo, en el plazo de diez días con el fin de ampliar sus aclaraciones indagatorias apercibibles de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24